

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 8 de marzo de 2022 **Hora:** 16:49:26  
**Recibo No.:** AA22295697  
**Valor:** \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229569733980**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COLTANQUES S A S  
Nit: 860.040.576-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00049136  
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 1974  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 88 N. 17B - 40  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [contador@coltanques.com.co](mailto:contador@coltanques.com.co)  
Teléfono comercial 1: 4222333  
Teléfono comercial 2: 3102338239  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 88 N. 17B - 40  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [contador@coltanques.com.co](mailto:contador@coltanques.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 4222333  
Teléfono para notificación 2: 3102338239  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 16:49:26**

Recibo No. AA22295697

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229569733980**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 135 de la Junta de Socios, del 25 de enero de 2008, inscrita el 30 de enero de 2008 bajo el número 158959 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: San Antonio, Estado Táchira, República Bolivariana de Venezuela.

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No. 813, Notaría 15 Bogotá del 15 de mayo de 1974, inscrita el 30 de mayo de 1974, bajo el No. 18278, del libro IX se constituyó la sociedad limitada, denominada: "COLOMBIANA DE TANQUES - "COLTANQUES LTDA."

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 589 de la Notaría 55 de Bogotá D.C. Del 10 de marzo de 2003, inscrita el 12 de marzo de 2003 bajo el número 870266 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLOMBIANA DE TANQUES COLTANQUES LIMITADA., por el de: COLOMBIANA DE TANQUES "COLTANQUES LTDA". Y podrá utilizar la sigla COLTANQUES LTDA.

Por Acta No 150 de la Junta de Socios del 18 de mayo de 2010, inscrito el 25 de junio de 2010 bajo el número 01393993 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLOMBIANA DE TANQUES "COLTANQUES LTDA". Y podrá utilizar la sigla COLTANQUES LTDA., por el de: COLTANQUES S.A.S.

Por Acta No 150 de la Junta de Socios, del 18 de mayo de 2010, inscrito el 25 de junio de 2010 bajo el número 01393993 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COLTANQUES

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 16:49:26**

Recibo No. AA22295697

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229569733980**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
S.A.S.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 961 del 05 de noviembre de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Honda (Tolima), inscrito el 18 de Noviembre de 2021 con el No. 00193402 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 73-349-31-03-001-2021-00074-00 de Claudia Alesandra Giraldo Ruiz y otros, Contra: COLTANQUES, SEGUROS BOLIVAR SA y Jose German Usma Castaño.

Mediante Oficio No. 1422 del 10 de noviembre de 2021, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Cordoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2021 con el No. 00193502 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23 555 31 89 001 2021 00100 00 de Manuel Enrique Rodriguez Vitola CC. 3.933.828 y otros, Contra: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA y otros.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Que mediante inscripción No. 01807412 de fecha 17 de febrero de 2014 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 000290 de fecha 2 de junio de 2000 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene como objeto principal: (A) La explotación de la industria transportadora en el servicio público de carga, de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 16:49:26**

Recibo No. AA22295697

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229569733980**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
pasajeros y transporte masivo de pasajeros, en todas sus modalidades y especialidades. Estos servicios se podrán prestar en el exterior o en el país, y en este último caso se hará de acuerdo con la licencia otorgada para el efecto por la autoridad nacional competente. (B) La prestación de servicios postales y de mensajería expresa nacional e internacional. (C) La prestación de servicios de giro de dinero a través de cualquier medio físico o electrónico o telefónico, por fax, etc. (D) (I) La prestación de servicios de transporte, almacenamiento, distribución y suministro de hidrocarburos, sus derivados y combustibles en lo referente a compra, venta, distribución, comercialización, suministro, almacenamiento y transporte terrestre, marítimo o fluvial de cualquier otro combustible derivado o no de los hidrocarburos; (II) Montajes, construcción y explotación comercial de plantas de abasto, estaciones de servicio y plantas para almacenamiento, venta, distribución y expendio de hidrocarburos y productos derivados del petróleo y de productos petroquímicos; (III) Comercialización industrial de combustibles líquidos derivados del petróleo para distribución minorista, y (IV) Distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicios. (E) La exploración y explotación de hidrocarburos petrolíferos, incluyendo gas y gas natural. (F) La explotación de actividad publicitaria, haciendo y recibiendo cesiones de derechos y espacios para la exhibición de mensajes publicitarios en diversos sitios ya sean muebles, inmuebles o vehículos. (G) El almacenamiento y distribución de mercancías de terceros, es decir, la realización de actividades típicas de un operador logístico. (H) La prestación de servicios en general, y el suministro de bienes en general, los cuales pueden ser propios o de terceros. (I) La comercialización, distribución y mercadeo de servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales. (J) La comercialización de tarjetas prepago. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social mencionado, tales como: (A) Contratar los servicios que sean necesarios. (B) Comprar, arrendar, vender o afectar bienes muebles e inmuebles. (C) Abrir almacenes y depósitos para la venta, distribución y guarda de mercancías y demás productos. (D) Celebrar contratos de agencia comercial. (E) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior. (F) Celebrar todo tipo de actos o contratos que en forma directa o indirecta sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social. (G) Representar, fusionarse o asociarse con personas o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 16:49:26**

Recibo No. AA22295697

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229569733980**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedades que tengan un objeto social similar o complementario. (H) Adquirir, suscribir, negociar y vender acciones o partes de interés social en sociedades que tengan objeto similar o complementario. (I) Aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades a las cuales le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios. (J) Participar en licitaciones o concursos públicos o privados, invitaciones a contratar, y en general en cualquier clase de convocatoria para la celebración de cualquier tipo de contratos a nivel nacional o internacional, y hacerlo directamente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, incluidas sociedades, sin restricciones de ninguna clase. (K) Representar directamente o en asocio con personas nacionales o extranjeras a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. (I) En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos civiles o comerciales relacionados directa o indirectamente con los que constituyen su objeto social, de manera que éste se realice conforme a los presentes estatutos. Parágrafo: Se entiende que la sociedad podrá participar en las Licitaciones Públicas No. tmsa-lp-001-2018 y tmsa-lp-002-2018 abiertas por la empresa de transporte del tercer milenio - Transmilenio, y que el representante legal, para participar en esas licitaciones y ejecutar los contratos que se deriven de su adjudicación, no tiene ninguna restricción por la naturaleza del acto o por la cuantía, incluyendo la autorización para firmar cualquier documento asociado, cualquier garantía o contragarantía, en desarrollo de las mismas, a favor de Transmilenio o de terceros.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$5.000.000.000,00  
No. de acciones : 5.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 2.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 16:49:26**

Recibo No. AA22295697

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229569733980**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 2.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal será ejercida por el presidente, por el gerente y por el suplente del gerente. El suplente reemplazara al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Adicionalmente, la sociedad contará con un representante legal para asuntos laborales y uno para asuntos jurídicos.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Los representantes legales de la sociedad ejercerán, conjunta o individualmente, las siguientes funciones: 1. Ejercer la administración y dirección de los negocios sociales, así como delegar en cualquier otra persona, las funciones que estime convenientes. 2. Realizar y celebrar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con los actos y servicios cuya realización y prestación constituye el objeto social de la sociedad; 3. Elegir y remover libremente a los funcionarios ejecutivos de máxima jerarquía de la sociedad. 4. Disponer, cuando lo considere oportuno, conveniente o necesario, la formación de comités consultivos o técnicos, integrados por el número de miembros que determine. 5. Nombrar los asesores que estime convenientes. 6. Fijar los reglamentos internos de la sociedad. 7. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas y terceros. 8. Preparar a la asamblea de accionistas el informe de gestión, el cual se entenderá siempre presentado de manera conjunta, salvo manifestación escrita en contrario de alguno de los representantes legales. 9. Presentar a la asamblea de accionistas los estados financieros de cada ejercicio, y los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del código de comercio. 10. Cuando lo estime conveniente, proponer a la asamblea de accionistas las reformas que juzgue adecuado introducir a los estatutos. 11. Convocar a la asamblea de accionistas siempre que lo crea conveniente o cuando lo soliciten los accionistas de conformidad con la normativa aplicable. 12. Examinar cuando lo tenga a bien,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 16:49:26**

Recibo No. AA22295697

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229569733980**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
directamente o por medio de una comisión, los libros, cuentas, documentos y caja de la sociedad. 13. Informar a la asamblea de accionistas, con la periodicidad que ésta establezca, acerca del desarrollo de los negocios, creación y provisión de empleos y demás actividades sociales y facilitarle el estudio de cualquier problema proporcionándole los datos que requiera. 14. Ejecutar los decretos de la asamblea de accionistas y seguir las instrucciones que ésta le imparta. 15. Velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad, y tomar las decisiones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines y que no correspondan a la asamblea de accionistas o a otro órgano de la sociedad. 16. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 17. Abrir o cerrar establecimientos, agencias y sucursales en el ámbito nacional, nombrar sus administradores y definir sus facultades. El presidente tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto, contrato o negocio comprendido dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines, todo sin limitación de ninguna índole, ni por razón de la cuantía del acto o contrato, ni por razón de su naturaleza. El gerente por su parte, tendrá las mismas atribuciones que el presidente, pero requerirá de la aprobación previa de la asamblea de accionistas para la realización o ejecución de cualquiera de los siguientes actos o contratos: I) Enajenar activos de la sociedad, cualquiera que sea su valor; II) Constituir gravámenes o limitaciones de dominio sobre los activos de la sociedad, cualquiera que sea la cuantía del acto; III) Adquirir créditos por una cuantía superior a mil novecientos cincuenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.950 SMLMV); y, IV) Realizar o ejecutar cualquier acto o contrato con una cuantía superior a mil novecientos cincuenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.950 SMLMV). Sin señalar tope alguno con las compañías "PETROBRÁS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, Y BANCO SANTANDER, con el complemento que en relación con estos tres últimos bancos la propuesta de autorización incluye endeudarse mediante la adquisición de créditos en cuantía superior de 1.950 SMLMV, sin tope alguno, y el otorgamiento de la garantía a que haya lugar. El representante legal para asuntos laborales, por su parte, ejercerá solamente las siguientes, funciones: (A) Comparecer, en representación de la sociedad, a todos los procesos, juicios y/o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 16:49:26**

Recibo No. AA22295697

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229569733980**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diligencias, de orden laboral, tanto de carácter judicial como administrativo que se instauren o adelanten en contra de la sociedad o que ésta promueva contra alguna persona natural o jurídica, teniendo para el efecto todas las facultades necesarias para defender los intereses de la sociedad y para llevar el proceso, juicio o diligencia a buen término; (B) Notificarse de todas las providencias, demandas y demás autos o documentos emanados o expedidos por el ministerio de la protección social, juzgados o tribunales laborales, entidades promotoras de salud, administradoras de fondos de pensiones, instituto de seguros sociales, administradoras de riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar y demás entidades del orden nacional, departamental, distrital o municipal que tengan relación y/o ejerzan funciones o tengan autoridad en el ámbito laboral; (C) Designar apoderados especiales que representen a la sociedad en procesos, juicios o diligencias de carácter laboral de orden administrativo o judicial; y, (D) Absolver personalmente interrogatorios de parte que le sean formulados a la sociedad, con facultad para aceptar o negar hechos que obliguen o puedan obligar a la sociedad. El representante legal para asuntos jurídicos, por último, ejercerá solamente las siguientes funciones: (A) Comparecer, en representación de la sociedad y en su calidad de profesional del derecho,: en todos los procesos, juicios o diligencias de orden de carácter administrativo o judicial que se instauren o adelanten en contra de la sociedad o que ésta promueva contra alguna persona natural o jurídica, teniendo para el efecto la facultad de transigir, conciliar, entregar, recibir, sustituir y reasumir así como de interponer y contestar recursos y excepciones, y todas las facultades necesaria para defender los intereses de la sociedad y para llevar el proceso, juicio o diligencia a buen término; (B) Notificarse de todas las providencias, demandas y demás autos o documentos emanados o expedidos por cualquier autoridad judicial o administrativa del orden nacional, departamental, distrital o municipal; (C) Designar apoderados especiales que representen a la sociedad en procesos, juicios o diligencias de cualquier índole de orden administrativo o judicial; y, (D) Absolver personalmente interrogatorios de parte que le sean formulados a la sociedad, con facultad para aceptar o negar hechos que obliguen o puedan obligar a la sociedad. Es entendido que las facultades del representante legal para asuntos jurídicos no comprenden aquellas asignadas expresamente al representante legal para asuntos laborales. Los representantes legales para asuntos laborales y jurídicos requerirán de poder especial otorgado por el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 16:49:26**

Recibo No. AA22295697

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229569733980**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
presidente o el gerente de la sociedad para la realización de los siguientes actos: I) Transigir o conciliar judicial o extrajudicialmente por cuantías superiores a cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV); y, II) Se faculta a la gerente y su suplente para que celebra actos y negocios jurídicos por cuantía superior a la limitación estatutaria de los 1.950 SMLMV, sin señalar tope alguno con las compañías (I) INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A., (II) HOCOL S.A., (III) BANCO COMERCIA AV VILLAS S.A. Y (IV) BBVA COLOMBIA S.A., con el complemento que en relación con estos dos últimos bancos la propuesta de autorización incluye endeudarse mediante la adquisición de créditos en cuantía superior de 1950 SMLMV, sin tope alguno, y el otorgamiento de las garantías a que haya lugar. Puesta a consideración la anterior proposición, la asamblea de accionistas de COLTANQUES S.A.S., la aprueba por unanimidad de los dos millones (2.000.000) de acciones y votos, emitidos en la forma de conformación del quórum deliberatorio. No se señala tope alguno para celebrar actos, contratos, negocios jurídicos y valores con valores BANCOLOMBIA S.A. Comisionista de bolsa y banco BANCOLOMBIA S.A., con el complemento que la propuesta de autorización incluye permitir la administración de los títulos valores inscritos en el registro nacional de valores e intermediarios, otorgar poder para firmar declaraciones cambiarias que se lleven a cabo como consecuencia de las inversiones financieras que se realicen en el exterior, endeudarse mediante la adquisición de créditos en cuantía superior de 1.950 SMLMV sin tope alguno, el otorgamiento de las garantías a que haya lugar. Puesta a consideración la anterior proposición, la asamblea de accionistas de COLTANQUES S.A.S., la aprueba por unanimidad de los dos millones (2.000.000) de acciones y votos, emitidos en la forma de conformación del quórum deliberatorio.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 150 del 18 de mayo de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2010 con el No. 01393993 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Henry Cubides Olarte	C.C. No. 000000001094204

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 16:49:26**

Recibo No. AA22295697

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229569733980**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Por Acta No. 220 del 28 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2019 con el No. 02524386 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Henry Cubides Olarte	C.C. No. 000000001094204

Por Acta No. 222 del 13 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2020 con el No. 02646906 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Laborales	Juan Carlos Torres Londoño	C.C. No. 000000077033653

Por Acta No. 226 del 9 de septiembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2021 con el No. 02743705 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Henry Cubides Guzman	C.C. No. 000000079554909

Por Acta No. 214 del 6 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2018 con el No. 02395400 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Juridicos	Diego Hernando Gomez Florez	C.C. No. 000000013722820

**REVISORES FISCALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 16:49:26**

Recibo No. AA22295697

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229569733980**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Por Acta No. 219 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2019 con el No. 02506285 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leon Cifuentes Jorge Augusto	C.C. No. 000000019087600 T.P. No. 4556-T

Por Acta No. 225 del 21 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021 con el No. 02727564 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Martha Cecilia Martinez Buitrago	C.C. No. 000000051883566 T.P. No. 52601T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3667	31-XII-1982	15 BOGOTA	16-III-1983 NO.130052
2925	2- IX-1985	15 BOGOTA	3- IX-1985 NO.176015
2991	11-XII-1992	41 BOGOTA	30-XII-1992 NO.390917
3978	27- XII-1993	41 STAFE BTA	30- XII-1993 NO.432580
0038	09-I---1.997	4A STAFE BTA	10- I---1996 NO.569172

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002381 del 13 de agosto de 1997 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00600228 del 4 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000137 del 8 de febrero de 2000 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00715272 del 8 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003507 del 25 de octubre de 2000 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00751066 del 31 de octubre de 2000 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 16:49:26**

Recibo No. AA22295697

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229569733980**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000589 del 10 de marzo de 2003 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00870266 del 12 de marzo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002905 del 10 de noviembre de 2003 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00906831 del 18 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003433 del 27 de octubre de 2006 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01091300 del 21 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003309 del 28 de noviembre de 2007 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01174548 del 3 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000229 del 1 de febrero de 2008 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01191047 del 15 de febrero de 2008 del Libro IX
Acta No. 150 del 18 de mayo de 2010 de la Junta de Socios	01393993 del 25 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 152 del 16 de julio de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01400782 del 23 de julio de 2010 del Libro IX
Acta No. 153 del 27 de julio de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01463847 del 25 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 154 del 2 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01436407 del 15 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 156 del 2 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01463851 del 25 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 212 del 6 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02356919 del 12 de julio de 2018 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 15 de noviembre de 2007 de Representante Legal, inscrito el 21 de noviembre de 2007 bajo el número 01171967 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: COLTANQUES S A S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PETROLEOS COLOMBIANOS S A PETROLCO S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2007-11-15

Certifica:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 16:49:26**

Recibo No. AA22295697

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229569733980**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 19 de febrero de 2009 de Accionista Único, inscrito el 23 de febrero de 2009 bajo el número 01277280 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Henry Cubides Olarte

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2009-02-19

Por Documento Privado Sin Núm del Representante Legal del 23 de julio de 2018 inscrito el 27 de julio de 2018 bajo el número 02361242 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita el 19 de febrero de 2009 bajo el número 01277280 en el sentido de indicar que la persona natural Henry Cubides Olarte (matriz) ejerce control directo sobre la sociedad de la referencia pero no por ser accionista único de esta sociedad, sino porque posee una participación mayoritaria en el capital social superior al 50%.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 16:49:26**

Recibo No. AA22295697

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229569733980**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Actividad principal Código CIIU: 4923

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 310.135.938.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4923

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 16:49:26**

Recibo No. AA22295697

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229569733980**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

